

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN TOPOGRAFÍA Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE
SUELOS QUE SIRVA DE INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE
PREINVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL CENTRO DE FACILIDADES
CIENTÍFICO-TÉCNICA - OBSERVATORIO DE ANCÓN PARA LA GESTIÓN DE
RIESGOS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA
DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”

1. ÁREA SOLICITANTE

Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – Instituto geofísico del Perú (IGP)

2. ANTECEDENTES

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) es un organismo público executor adscrito al Ministerio del Ambiente, tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra que dan origen a peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior. Asimismo, cuenta con la calificación de instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) contribuyendo a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida. Tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera, en el ejercicio de sus atribuciones y constituye un pliego presupuestal.

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IGP contempla en su estructura organizacional de la **Unidad Funcional Centro de Facilidades Científico – Técnica (UF CFCT)**, el cual tiene entre sus funciones implementar las políticas, estrategias y planes relacionados con la investigación, estudios, desarrollo de monitoreo y recolección de parámetros geofísicos, así como apoyar a los órganos de línea en concordancia con sus competencias, dentro de su ámbito territorial.

En este marco, se proyecta la implementación de la Unidad Productora a través de la **UF CFCT - Observatorio de Ancón**, la cual estará ubicada en el distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima. Esta unidad será responsable de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades técnicas, operativas y logísticas en su ámbito territorial, en concordancia con los objetivos institucionales del IGP. La UF de Ancón se justifica por el volumen de operaciones orientado al mantenimiento de sistemas de monitoreo y a la operación de estaciones de recolección de datos geofísicos en zona costera, así como por el apoyo a investigaciones en dinámica costera, cambio climático y oceanografía.

La **UF CFCT - Observatorio de Ancón** desarrollará funciones clave como:

- Coordinar el mantenimiento de sistemas de monitoreo y la operación de estaciones geofísicas.
- Apoyar investigaciones científicas en dinámica costera, cambio climático y oceanografía, entre otras áreas temáticas.
- Gestionar la infraestructura y el equipamiento asignado.

- Elaborar reportes técnicos y registrar incidencias operativas. Asimismo, el Coordinador de la Unidad Funcional supervisará las actividades técnicas y científicas, coordinará intervenciones en campo, emitirá informes técnicos y propondrá mejoras y ampliaciones de redes de monitoreo en la zona de influencia.

La **UF CFCT - Observatorio de Ancón** ofrecerá servicios especializados y de soporte en:

1. Investigación en Ciencias de la Tierra Sólida: geofísica aplicada, geodinámica superficial, deformación cortical, erosión y sedimentación.
2. Investigación en Ciencias de la Atmósfera, Hidrósfera y Cambio Climático
3. Desarrollo Tecnológico en Geofísica (DIGDIT).
4. Monitoreo Sísmico (DIGDIT).
5. Monitoreo de Clima Espacial (DCG).
6. Gestión Administrativa.
7. Gestión de las TICs.

Con la finalidad de garantizar que la nueva unidad productora cuente con las condiciones óptimas de infraestructura y equipamiento, alineadas a las normas técnicas vigentes como el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), se plantea realizar un estudio de preinversión que permita diagnosticar integralmente los requerimientos técnicos, definir los servicios a ofrecer y establecer su dimensionamiento mediante un diseño arquitectónico, para su posterior evaluación técnica y económica en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI).

La Directiva N° 001-2019-EF/63.011 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” establece que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo vincular el planeamiento estratégico con el proceso presupuestario, mediante la formulación de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos de desarrollo nacional, sectorial y territorial.

En este contexto, el IGP, incorporado al SNPMGI y a través de su unidad formuladora, ha iniciado la formulación del proyecto preliminarmente denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL CENTRO DE FACILIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICA - OBSERVATORIO DE ANCÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”**.



Ubicación del predio total "Observatorio de Ancón"

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) está incorporado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que cuenta con su unidad formuladora, responsable de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión, siendo una de sus funciones: Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; declarar la viabilidad de los proyectos de inversión, entre otras.

Debido a todo este contexto, se inició con la formulación del proyecto, en el marco del SNPMGI, denominado de forma preliminar "Creación del servicio de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la **UF CFCT - Observatorio de Ancón** para la gestión de riesgos y desastres en el distrito de Ancón de la provincia de Lima del departamento de Lima".

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar el servicio de elaboración del estudio de topografía y estudio de mecánica de suelos para el estudio de preinversión "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL CENTRO DE FACILIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICA - OBSERVATORIO DE ANCÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**".

4. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad, contar con los estudios técnicos básicos que sirvan de insumos para la fase de formulación en la preinversión de la **UF CFCT - Observatorio de Ancón**, con la finalidad de generar información científica y desarrollo tecnológico, y cumplir con las funciones establecidas en la Ley N° 31733 y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del IGP.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar como mínimo las siguientes actividades para lograr el producto solicitado:

5.1. Estudio Topográfico

Para la elaboración del ESTUDIO TOPOGRÁFICO deberá emplear los métodos adecuados para ejecutar los trabajos topográficos mediante el uso adecuado de las herramientas existentes, como equipos topográficos, prismas, data y otros necesarios para lograr los objetivos.

Los equipos topográficos serán respaldados principalmente por un punto geodésico con equipo GNSS y estación total, trípode, prisma topográfico, brújula u otros necesarios para el correcto estudio topográfico. Dichos equipos deben estar con certificado actual de calibración.

Para el presente estudio, ***no es necesaria*** la ***certificación de Procesamiento del Punto Geodésico*** validado por el IGN. Es fundamental que tanto el punto geodésico como los BMs necesarios para el levantamiento, estén ***monumentados*** de forma ***fija y permanente***.

Se requiere del levantamiento topográfico del área donde se ubicarán las instalaciones proyectadas, la cual corresponderá a las obras internas y externas que se realizarán. (Ver Anexo 01).

El área donde se efectuará el levantamiento topográfico está detallada en el **Anexo N° 01**, y se efectuará mediante topografía digital. Se deberá emplear el sistema geodésico de coordenadas WGS84 - UTM, que deberá ser indicado en el plano e informe y a escalas adecuadas, con equidistancia de las curvas de nivel que mejor se adecuen a los fines del estudio.

Se realizarán los levantamientos topográficos a curvas de nivel que requiera el Proyecto, para lo cual el especialista debe verificar y complementar la planimetría, en coordinación con la unidad Formuladora del IGP.

Es responsabilidad del especialista programar y realizar todas las acciones y comunicaciones necesarias para completar el producto esperado con la calidad y oportunidad establecidas en el presente documento; siendo la calidad de los datos e información proporcionados responsabilidad de la persona contratada.

5.2. Estudio de Mecánica de Suelos

El **Estudio de Mecánica de Suelos** comprende la ejecución de calicatas u otras formas de exploración geotécnica en campo, con el objeto de caracterizar las propiedades físicas y mecánicas del suelo en el área del proyecto. Este estudio deberá considerar lo siguiente:

- Ejecutar calicatas con dimensiones referenciales de 0.80 m de ancho por 1.50 m de largo y una profundidad variable entre 1.20 m y 1.50 m, sin ser limitativo, en función de las características del terreno y los requerimientos técnicos del proyecto.
- Realizar ensayos de campo y laboratorio para determinar propiedades como: granulometría, límites de Atterberg, humedad natural, densidad natural, peso unitario (volumétrico) y capacidad portante, de acuerdo con el tipo de suelo identificado.
- Analizar los resultados obtenidos y elaborar conclusiones y recomendaciones técnicas para el diseño de cimentaciones, estabilidad del terreno y comportamiento sísmico, según sea el caso.
- Para la elaboración del informe, el especialista deberá basarse en lo dispuesto por la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), cumpliendo con los criterios mínimos establecidos en dicha norma.

6. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar los siguientes entregables:

| N° de entregable | Contenido del Entregable |
|------------------|--|
| ÚNICO ENTREGABLE | <ul style="list-style-type: none"> • Informe Topográfico ajustándose al contenido detallado del anexo 01, debidamente firmado digitalmente con certificado RENIEC por el especialista habilitado. • Informe Técnico: Estudio de Mecánica de Suelos (Ver Anexo 02), debidamente firmado digitalmente con certificado RENIEC por el especialista habilitado. |

7. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR

7.1. Perfil del proveedor

- Acreditar Título en la Carrera Profesional de Ingeniería Civil o Agrícola o Geólogo, colegiado y habilitado.
- Experiencia profesional de 02 años como mínimo, contados a partir de la obtención de su colegiatura. Se acreditará con certificado y/o constancia de trabajo u otro documento probatorio.
- Tener experiencia en la elaboración de Trabajos Topográficos, mínimo dos (02) estudios para proyectos públicos o proyectos privados. Se acreditará con certificado o constancia de trabajo u otro documento probatorio.
- Tener experiencia en la elaboración de Estudio de Mecánica de Suelos y/o Estudios Geológicos y/o Geotécnicos. Como mínimo dos (02) Estudios para proyectos Públicos o Proyectos Privados. Se acreditará con certificado y/o constancia de trabajo u otro documento probatorio.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (en calidad de activo y habido).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.

* En caso sea una persona jurídica, deberá acreditar experiencia de al menos seis (06) servicios culminados en la elaboración de trabajos topográficos (mínimo 3) y estudios de mecánica de suelos (mínimo 3), para proyectos de Inversión Pública o proyectos privados. Se acreditará con certificados, constancias y otros documentos sustentatorios.

8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La dirección del lugar o lugares donde se requiere la prestación del servicio, está ubicada en el Observatorio de Ancón que pertenece al Instituto Geofísico del Perú – IGP.

De acuerdo a la naturaleza del servicio a contratar, el servicio podrá realizarse fuera de las instalaciones del IGP, manteniendo comunicación por correo electrónico o por teléfono; de requerir ingresar a las instalaciones del IGP, se brindará las facilidades de acceso a sus instalaciones tomando las medidas establecidas por la Entidad.

El periodo de la prestación del servicio será de 21 días calendarios luego de emitida la orden de servicio.

| ENTREGABLE | Plazo máximo (en días calendarios) |
|------------------|------------------------------------|
| ÚNICO ENTREGABLE | Hasta 21 días calendarios |

El Único Entregable deberá presentarlo por mesa de partes virtual del IGP, hasta los 21 días calendarios. Considerados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Dentro de la carta de presentación deberá colocar el enlace drive con el total del contenido solicitado del único entregable incluyendo los archivos firmados digitalmente. Será el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien deberá otorgar la conformidad del único entregable. De haber observaciones, el Jefe se comunicará por medio de correo electrónico y el proveedor deberá levantar dichas observaciones en un plazo máximo de 05 días calendarios. El mencionado ciclo de observaciones se realizará una sola vez.

Todo retraso en la presentación de lo solicitado se considerará como demora para efectos de las penalidades que correspondan y podría dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento.

NOTA: No se aceptarán archivos encriptados o que solo sirvan para visualización. Todos los archivos deberán estar en sus formatos originales y editables.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada con los siguientes documentos:

- Informe de Conformidad del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Instituto Geofísico del Perú (IGP) debidamente firmado.

10. COORDINACION, SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La coordinación, supervisión y conformidad estará a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Instituto Geofísico del Perú (IGP).

11. FORMA DE PAGO

Se realizará el pago en relación al siguiente detalle:

| ENTREGABLE | PAGO |
|-------------------|------|
| ÚNICO ENTREGABLE: | 100% |

Para el entregable, el proveedor deberá presentar lo siguiente:

- El entregable debidamente suscrito.
- Factura o recibo por honorario.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Código de Cuenta Interbancaria.

El monto total a pagar por la ejecución de la prestación del servicio incluye impuestos de ley, movilidad, equipos a utilizar, laboratorio, viáticos y todo gasto relacionado al cumplimiento del presente; es decir, a todo costo que conlleva el desarrollo respectivo.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDAD POR MORA

Se aplicará la penalidad por mora en caso de retraso injustificado, conforme al Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. Esta penalidad se calcula automáticamente por cada día de atraso imputable al contratista según la fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

12.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 119 del Reglamento de la Ley N° 32069, se cobrarán también otras penalidades por las siguientes circunstancias:

| Otras Penalidades | | | |
|-------------------|---|---|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | No entrega completa y final de los productos contractuales en soporte digital (editable y PDF), según lo requerido en los TDR. | 1% del valor del entregable afectado , por cada producto no conforme. | La Entidad dejará constancia del incumplimiento mediante informe técnico. La penalidad será descontada de la valorización del entregable, sin perjuicio de la obligación de subsanar. |
| 2 | Inasistencia injustificada a reuniones técnicas de coordinación presencial o virtual , formalmente convocadas por la Entidad en el marco de los TDR. | 0.3% del valor del entregable asociado a la reunión , por cada inasistencia injustificada. | La Entidad elaborará un acta de inasistencia (en caso presencial) o un reporte de no conexión (en caso virtual), notificando al contratista. La penalidad será descontada de la valorización del entregable correspondiente. |

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

17.1. Sobre confidencialidad de la información

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente del IGP o que hubiese generado como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

17.2. Sobre el cumplimiento de protocolos sanitarios

Al momento de efectuar la ejecución de la prestación dentro de las instalaciones del Instituto Geofísico del Perú, el contratista debe cumplir rigurosa y obligatoriamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten en el Ministerio de Salud,

el Instituto Geofísico del Perú, así como los sectores y autoridades competentes. Asimismo el Instituto Geofísico del Perú considerará el cumplimiento de lo antes mencionado como un requisito indispensable para la emisión de la conformidad correspondiente y posteriormente el pago respectivo.

17.3. Referencia Normativa

Todo aspecto no contemplado en el presente documento se regirá por lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

18. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

19. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

19.1. POLÍTICAS

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, que contribuya a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida y desarrollar tecnología que satisfaga necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), para el sector público y privado.

Además, realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra quedan origen a peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior. Para ello establece los siguientes compromisos:

19.1.1. Compromisos de Sistema de Gestión de Calidad

- Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategia, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables.
- Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas clave para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Gestionar la ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

19.1.2. Compromisos de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada para ejercer las competencias institucionales, independientemente del medio en el que se soporta, a través de la implementación de los controles aplicables seleccionados.
- Mejorar y mantener medidas de ciberseguridad en cumplimiento del marco legal vigente y estándares internacionales.
- Evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).

19.1.3. Compromisos de Sistema de Gestión Antisoborno

- Prohibir y prevenir el soborno.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable a la institución y los requisitos del Sistema de gestión Antisoborno.
- Potenciar la formación antisoborno de los colaboradores y las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.
- Evaluar los riesgos de soborno y sus mecanismos de control, con enfoque en la reducción de los riesgos altos para el logro de los objetivos antisoborno

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Promover, gestionar y evaluar las denuncias de corrupción/soborno e /inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Designar el puesto de la función de cumplimiento antisoborno, la cual cuenta con independencia y autoridad para asesorar, asegurar y supervisar el sistema de Gestión Antisoborno.
- Mantener y mejorar continuamente nuestro sistema de gestión antisoborno (SGAS).
- El incumplimiento de las disposiciones de esta política, será objeto de las medidas y sanciones, previa investigación y establecimiento de la responsabilidad que corresponda.

19.2. OBJETIVOS

19.2.1. Sistema de Gestión de Calidad (SGC)

- Asegurar la operatividad de infraestructura clave del alcance del proceso (equipos geofísicos que emplean transmisión satelital).
- Asegurar que los conocimientos necesarios estén interiorizados en los colaboradores clave.
- Garantizar la entrega oportuna de la información sísmica nacional a las partes interesadas.
- Implementar oportunidades de mejora al Sistema de Gestión de Calidad.

19.2.2. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

- Proteger la confidencialidad de la información asegurando que sea accesible a entidades o personas debidamente autorizadas.
- Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.
- Asegurar la disponibilidad de la información sísmica y los sistemas de información que soportan el proceso de su generación, para las entidades y personas autorizadas de acuerdo con los estándares y acuerdos establecidos.
- Mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información del IGP
- Identificar y evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Implementar la seguridad digital y medida de ciberseguridad, conforme a las normas legales vigentes, para fortalecer el sistema de gestión de seguridad de la información.

19.2.3. Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

- Fortalecer la cultura de integridad del IGP para prevenir actos de corrupción.
- Mejorar el cumplimiento de las normas legales en los procesos del SGAS, con relación a la línea base.
- Fortalecer las competencias del personal en temas de: Política Antisoborno, SGAS, deber de cumplimiento, riesgo de soborno en su función y daño en caso de incumplimiento, mecanismos para enfrentar/reconocer/prevenir/ evitar las solicitudes de soborno, reportes de interés ante sospechas de soborno/corrupción, canales de consulta y denuncias.

- Hacer seguimiento y evaluación de los riesgos de corrupción o soborno y sus mecanismos de control, con énfasis en los riesgos altos.
- Evaluar diligentemente las denuncias de corrupción/soborno e inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Asegurar la comunicación entre el Oficial de Cumplimiento y Alta Dirección.
- Identificar brechas u oportunidades de mejora para el fortalecimiento del SGAS.

Enlaces del SIG del IGP

| Concepto | Enlace institucional |
|---|---|
| Política del Sistema Integrado de Gestión del IGP | https://www.gob.pe/institucion/igp/informes-publicaciones/5914464-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-igp |
| Denuncias Anticorrupción (ciudadano) | https://denuncias.servicios.gob.pe/ |
| Reporte interno de inquietudes (IGP) | https://intranet.igp.gob.pe/bac/inquietudes/formulario_registro |

ANEXO 01: CONTENIDO MÍNIMO DE INFORME TOPOGRÁFICO

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - 1.1. ANTECEDENTES
 - 1.2. OBJETIVO
 - 1.3. UBICACIÓN
 - 1.4. DATOS CLIMATOLÓGICOS
 - 1.5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

2. DESCRIPCIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
 - 2.1. GENERALIDADES
 - 2.2. EQUIPOS Y PERSONALES
 - 2.3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS (Incluir monumentación física)
 - 2.3.1. Altimetría – Nivelación
 - 2.3.2. Planimetría – Poligonal

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - 3.1. Conclusiones
 - 3.2. Recomendaciones

4. ANEXOS
 - Anexo N° 1 Panel Fotográfico
 - Anexo N° 2 Ubicación de punto Geodésico y BMs
 - Anexo N° 3 Coordenadas Topográficas
 - Anexo N° 4 Planos (Plano Topográfico Georreferenciado, Ubicación, punto Geodésico, BMs, Perímetro, detalles, curvas de nivel, Cuadro de datos técnicos). Los planos deben estar firmados por el profesional habilitado. También se debe evidenciar la poligonal cerrada del área a levantar, con las correcciones respectivas.

***El presente Anexo 01 no es limitativo, cualquier modificación en adición o deducción de algún punto, será previa coordinación con el área de Formulación del IGP.**

**Ubicación del área del:
Levantamiento Topográfico (UF CFCT - Observatorio de Ancón)**

| | |
|-------------------|------------------------|
| Nombre: | Nueva Sede Ancón - IGP |
| Zona: | 18 |
| Coordenada Este: | 266343.00 m E |
| Coordenada Norte: | 8698996.00 m S |



El área donde se realizará el levantamiento topográfico comprende aproximadamente 26,321.10 m² (referencial y no limitativo, sujeta a coordinación previa), en la cual se identificará la ubicación del futuro proyecto.

ANEXO 02: CONTENIDO MÍNIMO DE INFORME DE MECÁNICA DE SUELOS

Índice

1. Generalidades

- 1.1. Introducción
- 1.2. Descripción del Proyecto
- 1.3. Objetivo del Estudio
- 1.4. Metodología
- 1.5. Objetivo del Estudio
- 1.6. Marco Legal
- 1.7. Ubicación Geográfica del Proyecto
- 1.8. Características Climatológicas
- 1.9. Vías de Acceso

2. Aspectos geológicos, Geomorfología del Área de Estudio

- 2.1. Geología Local
- 2.2. Geomorfología
- 2.3. Sismicidad

3. Exploración de Campo

4. Ensayos de Laboratorio

- 4.1. Ensayos Estándar
- 4.2. Ensayos Especiales

5. Perfiles Estratigráficos

- 5.1. Características Físicas de Muestras de Suelo (ensayos estándar)
- 5.2. Nivel Freático
- 5.3. Análisis de Resultados de Campo y Laboratorio

6. Análisis del Terreno de Fundación

- 6.1. Cálculo de los Parámetros para la Capacidad Portante
- 6.2. Tipo y Profundidad de los Cimientos
- 6.3. Cálculo de Capacidad Admisible
- 6.4. Empuje de Suelos
- 6.5. Agresión del Suelo al Concreto
- 6.6. Aspectos Sísmicos

7. Conclusiones y Recomendaciones

Anexo a: Perfiles Estratigráficos

Anexo b: Ensayos de Laboratorio

Anexo c: Plano de ubicación de las calicatas (tener como base el plano topográfico georeferenciado)

***El presente Anexo 02 no es limitativo, cualquier modificación en adición o deducción de algún punto, será previa coordinación con el área de Formulación del IGP.**